

Por la presente, el/los que suscribe/n _____
_____ por derecho
propio/en representación de _____
con domicilio en _____ de
la ciudad de _____, en mi/nuestro carácter de _____

solicito/ solicitamos la prestación de servicios transaccionales, conforme a los términos de la presente solicitud y en las siguientes cláusulas:

I-Introducción:

Integran esta solicitud y se definen bajo este término los anexos agregados, firmados contemporáneamente o en el futuro, en donde se informan datos o se precisan Servicios Bancarios solicitados y aceptados por mi/nosotros.

Serán de aplicación para mi/nosotros, las normas generales establecidas en la presente solicitud y las condiciones particulares relacionadas a servicios específicamente contratados, establecidos en los Anexos respectivos, los cuales forman parte de la presente solicitud.

II- Condiciones Generales:

A) Normas: Las presentes normas son obligatorias y regulan los Servicios Bancarios descritos en el mismo.

A los efectos de la presente solicitud, en caso de dudas en la aplicación de disposiciones, se aplicará la siguiente prelación normativa:

- 1-Anexos.
- 2-La presente solicitud.
- 3.-Contrato de Servicios Bancarios entre mi/nosotros y el Banco.

B) Modificaciones:

La presente solicitud y sus anexos podrán ser modificados por EL BANCO, a su opción exclusiva o según normas legales. Toda modificación se tendrá por notificada al día siguiente de la comunicación escrita a mi/nosotros. Si no fuera objetada por escrito en los diez (10) días posteriores, se dará por aceptada a partir de su notificación. En cualquier caso, se tendrá por aceptada con el mero ejercicio de las nuevas condiciones. Así mismo, tanto yo/nosotros, como el BANCO podrán modificar las cláusulas de la presente solicitud y sus anexos en cualquier momento, mediante adendas, las cuales una vez suscriptas por las partes formarán parte integrante de la presente solicitud.

C) Cargos por Gastos, Comisiones y otros: Acepto/aceptamos que EL BANCO, por la presente solicitud, queda autorizado a debitar en forma irrevocable en las cuentas mencionadas en el Anexo de cada servicio o en cualquiera de las cuentas abiertas por mi/nosotros en EL BANCO, independientemente de la moneda en que ha sido pactada la comisión, sin necesidad de aviso previo, los importes correspondientes a comisiones, gastos y/o impuestos relacionados con los servicios objetos de la presente solicitud, aun cuando dichas cuentas no tengan suficiente provisión de fondos y generen saldos negativos.

Sello de la Empresa

De no existir cuenta cuando EL BANCO deba efectuar algún débito, acepto/aceptamos, en forma irrevocable e incondicional que EL BANCO podrá abrir a mi/nuestro nombre, cuantas veces lo considere necesario, una o más cuentas corrientes, para cuyo efecto, la presente solicitud servirá de suficiente solicitud de apertura y aceptación de las condiciones establecidas por EL BANCO para las cuentas corrientes, las cuales yo/nosotros declaro/declaramos conocer.

EL BANCO dará aviso por escrito, con por lo menos diez (10) días de antelación de todos los incrementos en las comisiones y cargos, las condiciones de facturación o el método de cálculo de los servicios objeto de la presente solicitud. Salvo que EL BANCO decida en otra forma, EL BANCO cobrará todas las comisiones y cargos en que incurra/incurramos mi/nosotros, una vez que se hagan exigibles, debitando las sumas respectivas de cualquiera de las cuentas de mi/nuestras cuentas. Los débitos de EL BANCO a mi/nuestra cuenta no constituirán novación, y en consecuencia, se respetará el orden y antigüedad de las obligaciones de mis/nuestras con el BANCO y las garantías reales y personales que hubieren sido constituidas, se mantendrán vigentes.

Declaro/declaramos que acepto/aceptamos abonar el precio de los servicios conforme lo establecido en los anexos respectivos, sin deducciones, compensaciones o retenciones en ningún concepto. Los importes y cargos serán liquidados por EL BANCO para su pago, mediante liquidaciones que se encontrarán debidamente registradas en el extracto mensual de la cuenta.

D) Gastos e Impuestos: Toda clase de gastos, cargos, aranceles, impuestos, actuales o futuros, tasas de cualquier índole, contribuciones, deducciones y otras retenciones o comisiones, que se relacionen directa o indirectamente con esta solicitud y sus anexos, los servicios o prestaciones que yo/nosotros haya/hayamos solicitado o solicite/solicitemos a EL BANCO, estarán a cargo de EL CLIENTE, y el mismo manifiesta, con carácter irrevocable e incondicional, que mantendrá indemne a EL BANCO ante cualquier reclamo derivado de estos conceptos con excepción de los impuestos, contribuciones y retenciones en función a la renta neta de EL BANCO.

E) Domicilio y Ley Aplicable: El presente instrumento será regido y sujeto a las leyes presentes y futuras de la República del Paraguay.

A todos los efectos relacionados con la presente solicitud constituyo/constituimos domicilio especial en los lugares referidos en el encabezamiento de la presente solicitud donde deberán cursarse todas las comunicaciones relativas al mismo, las cuales deberán efectuarse por escrito. Las comunicaciones realizadas en los domicilios arriba referidos se considerarán como recibidas personalmente por la otra parte, aun cuando no residan allí, si no hubiesen comunicado a la otra, por medio auténtico, su cambio de domicilio.

F) Validez de las cláusulas de la solicitud: Con relación a lo dispuesto por el Art. 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de esta solicitud fuera total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, la presente solicitud seguirá/n válida y vinculante como si la disposición o cláusula no hubiera formado parte del mismo y solo lo anulará, en la medida en que la cláusula afectada sea nula.

G) Vigencia: La presente solicitud tendrá una duración de un (1) año contado desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado en forma automática al vencimiento por el mismo término de no existir notificación por escrito de las partes expresando lo contrario. Tanto el BANCO como yo/nosotros podrán rescindir la prestación de cualquier servicio adherido al mismo con un preaviso de 60 días sin que ello implique la rescisión de los demás servicios, ni de la presente solicitud.

Sello de la Empresa

Esta solicitud y el contrato con ella generado permanecerá en pleno vigor durante la vigencia de cualquier servicio adherido al mismo. No obstante, tanto el Banco como yo/nosotros podremos rescindir la presente solicitud o el contrato generado con la misma en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para las mismas, mediante un aviso escrito a la otra parte de por lo menos sesenta (60) días de antelación. La rescisión de la presente solicitud o del contrato generado con la firma de la misma implicará la rescisión de todos los servicios adheridos al mismo.

Acepto/amos por la presente solicitud, que de no verificarse movimientos en cualquiera de las cuentas abiertas por mi/nosotros para los servicios transaccionales solicitados en cada uno de los Anexos por mi/nosotros suscritos, en un plazo de seis (6) meses, el BANCO entenderá que ya no es nuestra intención continuar con los servicios solicitados y podrá inmediatamente, y sin necesidad de comunicación alguna, cancelar el servicio pudiendo a su sólo arbitrio desvincular de nuestra cuenta todas las cuentas asociadas a los servicios contratados las cuales pasarán al segmento normal o bien cancelar nuestra cuenta y/o las cuentas asociadas a los servicios contratados sin previo aviso estando el BANCO exonerado de la comunicación respectiva.

H) Confidencialidad: A todo efecto EL BANCO se obliga a no divulgar de manera o por medio alguno todos y cada uno de los datos que pudiera recibir para su proceso con motivo de las operaciones relativas a los servicios objeto de la presente solicitud, ni ninguna otra información que pudiera circunstancialmente obrar en su poder derivada de dichas operaciones.

Igual obligación de confidencialidad que la descrita en el apartado anterior tendré/tendremos en todo aquello que concierne a su conocimiento de los elementos de todo tipo y su contenido de las que se valga EL BANCO para realizar su prestación.

Las partes no estarán obligadas a transmitirse recíprocamente más que las informaciones y datos que sean imprescindibles para una adecuada prestación de los servicios que son objeto de esta solicitud.

La prohibición que se establece en los párrafos precedentes sólo podrá ser dejada sin efecto por las partes si media alguna imposición legal y/o judicial que obligue a poner en conocimiento de terceros aquello que es materia del deber de confidencialidad que queda precedentemente establecido.

Por lo tanto, EL BANCO, sus agentes, sus subsidiarias, afiliadas y compañías asociadas, podrán divulgar cualquier información relativa a mi/nosotros, incluyendo la información relacionada con una cuenta mía/nuestra en el BANCO, según sea requerida por cualquier ley, tribunal, proceso legal o autoridad gubernamental que tenga jurisdicción sobre EL BANCO.

I) Instrucciones: Dentro del plazo establecido en los anexos respectivos y para aquellos servicios que así lo requieran, me comprometo/nos comprometemos a proporcionar a EL BANCO un archivo electrónico en formato establecido por EL BANCO, que contenga toda la información relativa a las instrucciones a ser procesadas. La información contenida en el archivo debe reunir los requisitos solicitados por EL BANCO en cuanto a estructura de archivo y encriptación, en su caso el archivo deberá ir acompañado de una carta de instrucción debidamente firmada por mi/nosotros, salvo que el medio de comunicación utilizado (por ejemplo el Global Bank Station/ Access On Line/ Internet) sustituya este requerimiento.

Me/nos comprometo/comprometemos a asumir plena responsabilidad por el contenido de las informaciones remitidas en el archivo y en las instrucciones del mismo, exonerando a EL BANCO de eventuales errores, falsificaciones o adulteraciones. Consecuentemente, yo/nosotros será el único responsable de las pérdidas resultantes por instrucciones fraudulentas, no autorizadas, dobles o erróneas.

En caso de existir errores o irregularidades en la información contenida en el archivo o en las instrucciones que imposibiliten el procesamiento de la información, EL BANCO, por medios a su elección, me/nos avisará y me/nos comprometo/comprometemos a enviar un nuevo archivo conteniendo la información correcta.

Sello de la Empresa

En caso de existir registros que sean rechazados por el sistema durante el proceso, EL BANCO me/nos avisará por los medios a elección de EL BANCO, y, en consecuencia, debo/debemos enviar a EL BANCO una carta de instrucción adicional debidamente firmada por los titulares de la cuenta mía/nuestra y/o un nuevo archivo electrónico según corresponda, a fin de que EL BANCO pueda cumplir las instrucciones solicitadas por mi/nosotros.

Declaro/declaramos, en forma irrevocable e incondicional, que en caso de existir divergencias o inconsistencias entre la información contenida en el archivo electrónico y la contenida en cualquier documento escrito que fuera remitido por mi/nosotros a EL BANCO, prevalecerán las remitidas vía electrónica. Declaro/declaramos, en forma irrevocable e incondicional, ser responsable del contenido y veracidad de los datos remitidos vía electrónica, exonerando a EL BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera generarse como consecuencia de la remisión de la referida información, asumiendo yo/nosotros las consecuencias de las inconsistencias que puedan existir, así como la de los fraudes que se pudieran verificar.

J) Comunicaciones: En caso de que las instrucciones a EL BANCO sean realizadas por medio de fax, teléfono, correo electrónico, etc., quedo/quedaré obligado a remitir una carta original debidamente firmada confirmando las instrucciones, dentro del mismo día de realizada la misma.

Yo/nosotros debo/debemos comunicar a EL BANCO la instauración de demandas judiciales y/o medidas cautelares decretadas y/o cualquier problema comercial de la cual tuviera conocimiento y que guarde relación con las partes afectadas a los servicios contratados (funcionarios / empleados, proveedores, clientes, etc.), en cuyo caso, deberá obtener las autorizaciones previas de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nros. 1682/01 y 1969/02.

Cada instrucción original dirigida en forma escrita o por archivo electrónico, por mi/nosotros a EL BANCO será definitiva e irrevocable desde el momento de la recepción de la misma por parte de EL BANCO. EL BANCO hará todos los esfuerzos razonables para efectuar cualquier cancelación solicitada por mi/nosotros incluyendo, pero sin limitarse a ello, a cualquier orden de no ejecución, recibida con anterioridad, la hora aplicable de cierre al procesamiento de la instrucción, entendiéndose, sin embargo, que EL BANCO no incurrirá en ninguna obligación frente a mi/nosotros con respecto a ella, independientemente del hecho que dicha cancelación sea o no realizada.

Los débitos y créditos relativos a los servicios prestados al amparo de la presente solicitud serán consignados en el extracto de la cuenta bancaria utilizada para el efecto por mi/nosotros. Todas las operaciones y cargos que se encuentren comprendidos en los extractos de cuenta se considerarán aceptados y conformados si no fueran impugnados dentro de los quince (15) días de recibido el extracto, conforme al Art. 1.402 del Código Civil. Tal impugnación no impedirá que el pago de los cargos o los débitos referidos, los cuales deberán ser efectuados íntegramente en las fechas previstas, sin perjuicio del derecho de mi/nosotros al reembolso de todas las comisiones y cargos cobrados con exceso, en caso de que EL BANCO compruebe que la información contenida en el extracto de cuenta o parte del mismo es incorrecta, sin que este hecho genere responsabilidad alguna por parte de EL BANCO. En este caso EL BANCO se compromete a efectuar el reembolso correspondiente dentro de las 72 hs. hábiles bancarias siguientes de su constatación.

K) Responsabilidad: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de la presente solicitud dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento de la otra, lo de por rescindido o bien a que exija su cumplimiento sin más trámite. En ambos casos la parte afectada por el incumplimiento podrá solicitar la reparación de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

Sello de la Empresa

En caso de que EL BANCO incurriera en errores o negligencia en su actuar, será responsable ante mi/nosotros únicamente por los daños directos derivados de su incumplimiento. En ningún caso, la responsabilidad de EL BANCO por pagos inadecuados o cargos a la cuenta de mi/nosotros excederá la cuantía de esos pagos inadecuados o cargos, más intereses, a partir de la fecha de tal pago o cargo inadecuado. EL BANCO no será responsable por ninguna clase de daños indirectos, emergentes, punitivos o costas de abogados con relación a los servicios objeto de la presente solicitud. EL BANCO será responsable por la pérdida de intereses resultantes de su error o demora, derivados de su negligencia, las reparaciones en este concepto se calcularán utilizando la tasa de interés similar a la tasa pasiva de EL BANCO para el período correspondiente. EL BANCO se reserva el derecho de revertir la operación realizada erróneamente.

Todos los daños o perjuicios sufridos por EL BANCO como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento por parte mía/nuestra autorizará al primero a resarcirse de los mismos, sin necesidad de interpelación alguna, contra créditos de cualquier naturaleza que mi/nosotros mantenga/mantengamos a su favor con EL BANCO. En caso de no existir tales créditos o si los mismos fuesen insuficientes, EL BANCO quedará autorizado en forma expresa e irrevocable a realizar débitos en mi/nuestra cuenta, generando saldos deudores para el resarcimiento de tales daños y perjuicios.

Acaecido el incumplimiento y generado el daño, EL BANCO comunicará el hecho por escrito a mi/nosotros. En las siguientes 24hs deberán reunirse ambas partes para determinar la cantidad correspondiente a los daños y perjuicios. Si no hubiere un acuerdo entre las partes, será aplicable lo dispuesto en los incisos E y O de la cláusula II de la presente solicitud.

Declaro/declaramos que EL BANCO no contrae responsabilidad alguna por las transacciones y/o por los incumplimientos que incurran entre sí o frente a terceros, yo/nosotros y las partes involucradas en los servicios prestados (funcionarios / empleados, proveedores, clientes, comercios, etc.).

Asimismo, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna derivada de la incorrecta utilización de información y/o comunicaciones que puedan ser generadas o transmitidas a mi/nosotros y/o terceros relativas a la presente solicitud y a los servicios especificados en los Anexos respectivos.

L) Documentación: Yo/nosotros me/nos obligo/obligamos a entregar a EL BANCO todas las demás solicitudes, instrumentos y documentos y a realizar todos aquellos trámites requeridos por el mismo en la actualidad o en el futuro necesarios para la implementación de los servicios amparados por la presente solicitud, formalizar los demás contratos y documentos, y realizar aquellos trámites que EL BANCO pueda requerir en la actualidad o en el futuro en relación con la presente solicitud. En caso de que yo/nosotros no haya/hayamos haya remitido los documentos solicitados, EL BANCO no estará obligado a prestar los servicios contratados al amparo del presente instrumento

M) Cesión: No podré/podremos ceder los derechos y obligaciones derivados de la presente solicitud, sin consentimiento previo y por escrito del BANCO.

N) Controversias: en caso de controversias derivadas de la presente solicitud o del contrato generado con la misma, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, con exclusión de cualquier otra.

Sello de la Empresa

O) Caso Fortuito o Fuerza Mayor: En caso que durante la vigencia del contrato derivado de la presente solicitud o de sus prórrogas sobreviniera una causal de caso fortuito fuerza mayor (incluyendo pero no limitándose a disturbios civiles, golpes de estado, actos de terrorismo, asonada, incendio, explosión, inundación, huelgas, cierres forzosos, interrupción del suministro de energía eléctrica, de teléfonos, fallas en el funcionamiento del sistema de software y hardware, etc.) que haga imposible la prestación de los servicios en el tiempo acordado, EL BANCO no será responsable de dicha demora o prestación y no tendrá responsabilidad alguna respecto del incumplimiento de la prestación de los servicios amparados por el mismo de conformidad a lo establecido en el Art. 426 del Código Civil.

III) SERVICIOS DE PAGOS

Por la presente me/nos obligo/obligamos a mantener abierta una cuenta con EL BANCO de modo que puedan realizarse los pagos instruidos.

Me/Nos comprometo/comprometemos, igualmente, a mantener disponibles, dentro de los plazos establecidos en cada anexo, en la cuenta corriente/caja de ahorro abierta con EL BANCO, el monto correspondiente a la totalidad de los pagos a ser efectuados y las comisiones bancarias correspondientes y en la moneda en que los pagos deban ser efectuados. De no existir fondos suficientes EL BANCO no ejecutará la orden de pago, aunque existieran fondos para ejecutar pagos parciales, y a su opción, comunicará este hecho a mi/nosotros. EL BANCO no será responsable por las consecuencias que esta falta de pagos pudiera ocasionar. El BANCO, a su opción ante la ausencia de fondos suficientes, podrá producir saldo deudor en caso de cuentas corrientes, autorizando el sobregiro sin necesidad de previo consentimiento de mi/nosotros.

EL BANCO se reserva la prerrogativa de aceptar o rechazar, a su solo criterio, la inclusión de cualquier persona física o jurídica dentro de cualquier esquema de pagos contratado.

En caso de que el pago se realizara a través de otros Bancos, mi/nosotros declaro/declaramos en forma irrevocable e incondicional que no hará responsable a EL BANCO por los inconvenientes, daños o perjuicios derivados de retrasos en los pagos o negativas de pago por parte de dichos bancos, o en el evento de que los pagos o acreditamientos se verifiquen en fechas distintas a las acordadas.

IV) SERVICIOS DE COBRANZAS

Me/nos comprometo/comprometemos a remitir las instrucciones de cobranza en formato electrónico, conforme a lo establecido en la "Cláusula J" de las Condiciones Generales de la presente solicitud.

Asimismo, me/nos comprometo/comprometemos a mantener habilitada y sin restricciones de ningún tipo la cuenta con EL BANCO a fin de permitir la prestación de los servicios de Cobranzas acordados en los anexos.

V) SERVICIOS VARIOS

Yo/nosotros debo/debemos remitir las instrucciones en carta debidamente firmada.

EL BANCO se reserva la prerrogativa de aceptar o rechazar, a su solo criterio, el cumplimiento de cualquier instrucción si así lo considere pertinente, bajo notificación escrita a mi/nosotros.

Fecha: _____

Sello de la Empresa